CONTRATO Nº 50/15

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIODICOS ENTRE LA FIRMA EDITORIAL EL PAIS S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 12, Acta Nº 46 de fecha 19 de noviembre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. MIGUEL ANGEL RIERA,** con C.I Nº 793.489, y el **Sr. LUIS FERNANDO QUINTANA**, con C.I. Nº 618.534, ambos en carácter de Director de la firma **EDITORIAL EL PAIS S.A.** con RUC Nº 80004242-5, según Acta de Asamblea General Nº 446 de fecha 23 de marzo de 2015 autorizados a firmar contratos según Escritura Pública Nº 67 de fecha 01/12/2003 pasado por y ante el Escribano Público Sr. Cesar Sanabria, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 496-261/8, constituyendo domicilio en la calle Benjamín Constant Nº 658 de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***EDITORIAL EL PAIS S.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Periódicos - Plurianual"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.309 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 28/15 "*Adquisición de Periódicos - Plurianual*" con Nº de ID 288.309 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 12, Acta Nº 46 del 19 de noviembre de 2015.----------

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Ítem	DESCRIPCION
2	Provisión de **Diarios Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, correspondiente a la tirada oficial de la editora con el número de páginas establecido en la Portada.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Ítem	Descripciones	Plazo y lugar de entrega de los bienes
2	Provisión de **Diarios Ultima Hora** los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, correspondiente a la tirada oficial de la editora con el número de páginas establecido en la Portada.	La entrega de los periódicos se deberá realizar a partir del día siguiente hábil de la suscripción de este contrato. Serán entregados en forma diaria de lunes a viernes a las 06:30hs. de la mañana, en la oficina central del **Fondo Ganadero** sito en Avda. Mcal López Nº 1699 esq. Rca. Dominicana, al personal de seguridad del Edificio u otra persona que el **Fondo Ganadero** determine durante la ejecución del contrato. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo; para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse hasta 30 (treinta) minutos. Para el efecto, la División Transporte y Servicios Generales del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero** emitirá una orden de provisión mensual de diarios, en la que se determinará la cantidad y tipo de periódicos, así como los días de la semana en que se requerirán los mismos durante este periodo de tiempo, pudiendo hacer una modificación a la misma en caso de ser necesario. Los días sábados y domingos no se realizarán entregas; asimismo los feriados nacionales "Día del trabajador" y "Viernes Santo", considerando que no existe tirada oficial. El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el **Fondo Ganadero**, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

La modalidad de contratación es por contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el **monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 3.300.000.- (Guaraníes: tres millones trescientos**

Lic. Fernando Quiñ
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima H

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

mil), y el **monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 6.600.000.- (Guaraníes: seis millones seiscientos mil) ambos IVA incluido**.

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
2	55101504-001	Provisión de **Diarios Ultima Hora,** correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.	Ultima Hora	NACIONAL	Unidad	Unidad	600	1200	Gs 5.500	Gs 6.600.000
									Precio Total	**Gs. 6.600.000**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***":

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$
Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato suscripto ente las partes, lo cual se avalará mediante informe emitido por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Fernando Quinta
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima

Martín Macie
Presidente
Fondo Ganader

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 550.000.-
2016	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 6.050.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.309.-

Los pagos serán realizados en guaraníes (Gs.), en forma mensual, por los bienes adquiridos en tiempo y forma durante el mes. Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes, acompañadas de los siguientes documentos: 1) certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Orden de Provisión debidamente autorizada por la dependencia encargada de la verificación contractual, y 3) Nota de Remisión firmada por el funcionario encargado del control de la provisión de bienes designado por el **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.----------

El **Fondo Ganadero**, no otorgará anticipos.----------

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que le correspondan.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 7 de diciembre de 2015 hasta el 6 de diciembre de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora

Martín Macie
Presidente
Fondo Ganader

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por cada 1 (uno) día de atraso en la provisión de los bienes en las condiciones fijadas y será aplicada sobre la factura que generó el atraso. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, las cuales deberán estar específicamente descriptas en la factura de la siguiente forma "multa por atraso por entrega de los servicios solicitados". Reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.-

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

Lic. Fernando Quiñ
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hor

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganader

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. MIGUEL ANGEL RIERA
Director
EDITORIAL EL PAIS S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. LUIS FERNANDO QUINTANA
Director
EDITORIAL EL PAIS S.A.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora